

Ref.: Expte. N° 15241/16.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Designase con el nombre **EL REY** a la calle que actualmente es continuación de la trama existente, ubicada entre las parcelas 18, 19, 24, 25 y 30 de la Quinta 26 Fracción I y las parcelas 1, 12, 13, 30 y 31 de la Quinta 26, Fracción III Circunscripción XI.

Artículo 2º: Designase con el nombre **LOS WICHIS** a la calle sin nombre ubicada entre las Parcelas 1 a 12 de la Quinta 26 Fracción III y las parcelas 19 a 24 de la Quinta 26 Fracción I, Sección G de la Circunscripción XI.

Artículo 3º: Designase con el nombre **LOS GUARANÍES** a la calle sin nombre ubicada entre las Parcelas 13 a 30 de la Quinta 26, Fracción III y las parcelas 19 a 24 de la Quinta 26, Fracción I, Sección G de la Circunscripción XI.

Artículo 4º: Designase con el nombre **LOS ATACAMAS** a la calle sin nombre ubicada entre las Parcelas 31 a 39 de la Quinta 26 Fracción III y las parcelas 16 a 18 de la Quinta 26, Fracción I, Sección G de la Circunscripción XI.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE
----- DOS MIL DIECISIETE.

Queda registrada bajo el N° 5501/17.-

FIRMADO: PABLO RAMOS (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)